

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 856/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio Nº 520/14 de 25 de Febrero de 2014, que instruye sumario en contra de quienes resulten responsables, tendiente a investigar la mala ejecución de los Convenios de Apoyo a la Salud Municipal Año 2013, que implicó la devolución de saldos no utilizados en éstos; Memorando Nº 96/14 de 26 de Marzo de 2014, de Administración Municipal, que adjunta Informes de Auditoría al "Programa Odontológico Integral" y al "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", ambos del año 2013, y solicita la instrucción de procesos sumariales para cada uno de ellos, por la falta de rigurosidad en la ejecución de los referidos Programas; instrucciones del Director Jurídico de acumular estos procesos al ya instruido precedentemente, por referirse a las mismas circunstancias y a fin de evitar un desgaste innecesario en el actuar de diversos fiscales; y Visto Bueno del Sr. Alcalde para instruir los referidos procesos sumariales, que emana de sendos correos electrónicos que se adjuntan.

DECRETO:

- 1.- Amplíese Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio Nº 520/14 de 25 de Febrero de 2014, en contra de quienes resulten responsables; en el sentido de incluir la investigación de la falta de rigurosidad en la ejecución del "Programa Odontológico Integral" y del "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", ambos del año 2013.
- 2.- Notifíquese la presente ampliación por el Secretario Municipal, al Fiscal designado, don **LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**, Escalafón Profesional, Grado 6º EMS, para que en tal carácter se encargue de investigar las nuevas irregularidades detectadas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/lrm

Distribución:

Fiscal

Adm. Municipal

Dir. Control

Dir. Jurídica